

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva a anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono, que le expedirá la Caja Unica del Ministerio, que es donde hará el ingreso, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

RESOLUCIONES de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 25, de 31 de enero del corriente año, se publica el anuncio de subasta para la construcción de cuatro escuelas tipo ER 37 y cuatro viviendas para Maestros tipo VM 9 en la localidad de Fralles (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de ochocientas noventa y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con noventa céntimos (899.681,90 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y cuyo total asciende a la cantidad de trece mil novecientas tres pesetas con setenta céntimos (13.903,70 pesetas), queda como base para la subasta y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan la de ochocientas ochenta y cinco mil setecientas setenta y ocho pesetas con veinte céntimos (885.778,20 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 1961.—El Secretario-Administrador.—2.017.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 230, de 20 de diciembre del pasado año, se publica el anuncio de subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Carboneros (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado de setecientas cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (756.088,47 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y cuyo total asciende a dieciocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (18.942,64 pesetas), queda como base

para la subasta y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan la de setecientos dieciocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cinco céntimos (718.284,05 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 1961.—El Secretario-Administrador.—2.016.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 28, de 3 de febrero del año en curso, se publica el anuncio de subasta para la construcción de dos viviendas para Maestros en la barriada del Pocio, cuatro viviendas para Maestros en la calle Joaquín Fernández, y adaptación de dos Escuelas ER 36 en la calle Pilarillo, en Jódar (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado de un millón cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas con treinta y siete céntimos (1.005.398,37 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a veintinueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (29.164,86 pesetas), queda como base para la subasta y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan la de novecientas setenta y seis mil setecientas treinta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos (976.733,51 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de mayo de 1961.—El Secretario-Administrador.—2.015.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.652, promovido por «S. A. de Abonos Medema».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.652, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «S. A. de Abonos Medema», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1958, se ha dictado con fecha 6 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo que se examina promovido por «S. A. de Abonos Medema» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que concedió el registro de la marca «Matrienta», con número trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dicha Resolución, y en su virtud la anulamos y dejamos sin validez ni efecto la concesión y registro de la referida marca «Matrienta», no haciendo especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.